

## INDECOPI

## PROCESO PRACTICANTE N.º 059-2020

## CONVOCATORIA PÚBLICA DE UN (1) PRACTICANTE PROFESIONAL DE LA CARRERA UNIVERSITARIA DE DERECHO, ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN O AFINES.

## I. GENERALIDADES

**1.- Objeto de la convocatoria:**

Contratar un (1) practicante profesional de la carrera universitaria de Derecho, Economía, Administración o afines.

**2.- Dependencia, unidad orgánica y/o área solicitante:**

Gerencia de Oficinas Regionales – Sede Ica.

**3.- Dependencia encargada de realizar el proceso de contratación:**

Sub Gerencia de Gestión Humana

**4.- Base legal:**

- Decreto Legislativo N.º 1401, que aprueba el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público.
- Decreto Supremo N.º 083-2019-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1401.

## II. PERFIL REQUERIDO:

REQUISITOS	DETALLE
<b>Competencias:</b>	Trabajo en equipo, vocación de servicio y orientación a resultados.
<b>Carrera de Estudio:</b>	Egresado(a) universitario de la carrera de Derecho, Economía, Administración o afines.
<b>Conocimientos requeridos:</b>	No se requiere.

## III. ACTIVIDADES A REALIZAR:

- Apoyar en el Servicio de Atención al Ciudadano, a fin de brindar información diversa respecto a las funciones que brinda el Indecopi.
- Apoyar en el ingreso y actualización de la Plataforma Integral del Servicio de Atención al Ciudadano, a fin de llevar el control respecto a los reclamos y asesorías ingresados en la Oficina Regional.
- Apoyar en los eventos de difusión externos e internos (módulos, charlas, conferencias, seminarios, etc.), a fin de difundir los derechos de los consumidores y las competencias del Indecopi.
- Apoyar en otras actividades asignadas por la jefatura inmediata.

## IV. CONDICIONES:

CONDICIONES	DETALLE
<b>Lugar de prestación del servicio</b>	Indecopi – Gerencia de Oficinas Regionales - Sede Ica
<b>Subvención económica mensual</b>	S/ 1000 (Un Mil Con 0/100 Soles).
<b>Otras condiciones esenciales del contrato</b>	Disponibilidad inmediata. *El periodo de prácticas profesionales solo puede desarrollarse dentro de los doce (12) meses siguientes a la obtención de la condición de egresado de la universidad, del instituto o escuela de educación superior o del Centro de Educación Técnico Productiva. Vencido dicho plazo el convenio y las prácticas profesionales caducan automáticamente.